EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL

HACE SABER: Que se ha recibido visita de personal de vigilancia de la Exema Diputación Foral de Navarra, llamando la atención y dispuestos a formular denuncias a los particulares, que hacen depósito de estiércoles y basuras a menor distancia de 150 metros de la carretera Provincial, siendo varios los casos que se apuntan como infración, incluyendo los terrenos de las eras de entrada al pueblo, vistos de la carretera, en los que existen residuos insanos, despojos de paja, almacenamientos de maquinaria o material de deshecho basuras etc, etc.

Con el fin de que para antes de la marcha a Javier, quede todo en regla, y de evitar las denuncias que hayan de formularse. Esta Alcaldía dispone lo siguiente:

12.— Que dentro del plazo de cinco días, se proceda por los afectados en las indicaciones que se hacen por el presente Bando, procedan a verificar limpieza total, retirando los estiércoles, maquinarias ó despojos de las mismas, como tambien pueden ser materiales ó despojos de construcción, basuras, residuos de paja etc., etc., de todos los terrenos próximos a la carretera, y en el interior de las eras de trillar sitas en las proximidades de la carretera, verificando una limpieza general de tales terrenos ocupados por los efectos que se indican.

2º.- Que de no hacerlo así, dentro del plazo que se concede, de CINCO DIAS, los causantes, incurrirán en sanción, que les habrá de ser exigida con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Monreal a 24 de Febrero de 1.971. EL ALCALDE PRESIDENTE. EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que obran en éste Ayuntamiento las hojas de características de las fincas de Concentración Parcelaria, que son objeto de los Títulos correspondientes que para cada una se han de entregar a los Propietarios por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Estas hojas se deben entregar a los interesados, para que las examinen; y de existir algún apellido equivocado o cualquiera otro error, puedan comunicarlo antes de fin de mes, al Servicio de Concentración Parcelaria, que de inmediato vá apreparar los Título de Propiedad.

Para recibir éstas hojas previas a los Títulos de Propiedad. se cita a todos los propietarios de fincas sitas en Monreal, para que acudan a la Sala Conistorial del Ayuntamiento a las OCHO Y MEDIA DE LA TARDE, del día VEINTIUNO DEL PRESENTE MES DE SEPTIEMBR en cuyo momento y lugar se les facilitarán éstas hojas de características de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 20 de Septiembre de 1.971.

EL ALCALDE.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que con el fin de hacer la marcación de la Leña de Hogares que se halla concedida para los vecinos, para verificar el aprovechamiento en San Guibel, cuya marcación habrá de hacerse por lotes para adjudicar, uno, a cada vecino que lo solicite, se precisa conocer de antemano, cuantos son los vecinos solicitantes, para marcar éstos lotes, que luego han de ser sorteados.

A éste efecto, se concede el plazo de la presente semana, para durante la misma, todos los vecinos a quienes interese leña, la solicitren, haciendosen figurar en la relación que al efecto vá confeccionarse, y en la que deberán firmar su petición.

La lista se entrega al Sr. Alguacil del Ayuntamiento, ante el cual los vecinos podrán manifestar su petición, como se dice, durante la presente semana.

Lo que se hade público para general conocimiento.

Monreal a 3 de Noviembre de 1.971

EL ALCALDE.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL HACE SABER: Que se ha recibido una comunicación del Servicio de Concentra cion Parcelaria, de fecha 13 de Octubre actual que literalmente dice así: " ecibidas provisionalmente las obras de la Red de Caminos y aneamiento de la Zona de Monreal (Navarra), pongo en conocimiento del Ayuntamiento y de todos los propietarios, la obligación de conservarlas adecuadamente. Para éllo y con caracter obligatorio, deberán los propietarios construir los caños precisos, para pasar del camino a sus fincas respectivas; se acomodarán al tipo de pasos utilizados por el Servicio Nacional de CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y ORDENACIÓN RURAL, y en ningún caso los sustituirán por piedras, leñas ó cualquier otro artilugio que impida el normal curso de las aguas. Asímismo deberán ser respetadas las indicaciones que hacen referencia a la limitación de Tonelaje, Stop, etc. A las trasgresiones a éstas normas, les será aplicado con todo rigor el artículo 90 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto refundido de 8 de Noviembre de 1.962, que textualmente dice: "Los que destruyan, deterioren o hagan mal uso de cualquier obra incluida en los Planos de Concentración Parcelaria, incurrirán en multa de 500 a 5.000 pesetas, que será impuesta por el Gobernador Civil a propuesta del Servicio de Concentración Parcelaria, Ayuntamiento, Hermandades". Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos Monreal a 18 de Octubre de 1.971. EL ALCALDE PRESIDENTE .

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL,

HACE SABER: Que habiendose comunicado a éste Ayuntamiento, el Plan aprovado por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, referente a la construcción de Cuarteles, interesando la construcción de uno de nueva planta en Monreal, siempre que el Ayuntamiento se disponga a facilitar el terreno necesario con el caracter de gratúito, y habida cuenta de las posibildades que se ofrecen sobre situación, como punto adecuado para la ubicación del nuevo Cuartel, en el terreno existente de la parcela nº 269, separado por el carre til de bajada a la carretera general, que se inicia a Partir de la esquina de la casa de Espinal, por debajo del camino que conduce al Castillo, la Junta de Quincena de ésta Villa, a la vista de la petición formulada para la aportación del terreno con destino a la indicada finalidad, y como trámite previo a la ocupación de tal terreno, tiene acordado hacer público por medio de bando, el propósito que enime a disponer del terreno aludido, como medio de comprobar el título de pertenencia, bien sea de caracter comunal, 6 de particular; circunstancias que han de permitir el debido enfoque del expediente, ateniendose en todo caso a los trámites de la Ley.

En consecuencia, se interesa a cuantos pudieran verse asistidos de algún derecho, lo acrediten ante el Ayuntamiento por escrito, con la aportación de los respectivos documentos probatorios, durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

al a 13 de Diciembre de 1.971.

EL ALCALDE PRESIDENTE .

Amme Schwa

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia, número 120 correspondiente al día 6 del presente mes de Octubre, aparece una Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad de Navarra, relacionad da con la MATANZA DEMICILIARIA DE CERDOS, con destino al consumo familiaren relación con la Resolución de la Dirección General de Sanidad, por la que se dan normas para el reconocimiento y análisis sanitarios de las carnes de cerdos sacrificados en domicilios particulares con destino a tal consumo familiar. Y a fin de evitar los frecuentes casos de contaminación que anualmente se presentan por incumplimiento de las mismas, se recuerdan los siguientes extremos:

1º.- Antes de ingerir las carnes de cerdo sacrificado, deberá practicarse el reconocimiento microscópico de las mismas.

2º.= Las matanzas se ajustarán a los días y horas que pueden esta blecerse, de acuerdo con el Sr. Veterinario.

3º.= Antes de proceder a la matanza de cerdos, los propietarios de los mismos, solicitarán de la Alcaldía el oportuno permiso, con la suficiente antelación llevándose en la Secretaría del Ayuntamiento un libro registro, en el que se anotarán la fecha de solicitud y resultado de los reconocimientos que se practiquen por el Sr. Veteri nario Titular.

4º.= Practicado el reconocimiento, el Sr. Veterinario expedirá seguidamente el certificado Oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento, éstas no podrán consimirse, percibiendo por éste servicio de los propietarios, las cantidades previstas en

Monreal a 6 de Octubre de 1.971

Dickimo Letur

Vigente legislación.



AYUNTAMIENTO

DE MONREAL EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que todos los mozos que sean nacidos en los meses de Marzo a Diciembre de 1.951, y en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1.952, vienen obligados a so licitar el alistamiento, para el próximo Reemplazo de 1.972, que se vá a formalizar en todos los Ayuntamientos, a partir del próximo mes de Enero.

Las solicitudes de alistamiento en los Ayuntamientos se ha rán hasta el día 31 de Diciembre actual, rellenando las tarjetas de inscripción, que contendrán los datos correspondientes.

Los mozos llamados a alistar, pueden solicitar su alista miento en cualquiera de los Ayuntamientos siguientes:

- a) En el de su nacimiento.
- b) En el que estén empadrimados sus padres 6 tutores, aunque el mozo no viva en él.
- c) no otro, distinto de los anteriores, donde viva, por razón de su profesión, estudios, arte, oficio, actividad u otra accidental, siempre y cuando, justificando éstas circunstancia cias, se inscriban en el primer semestre del año correspondiente.
- d)En el de residencia de los familiares, sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a Prórroga de la clase.

es de precisión que éste Ayuntamiento conozca para fin de mes, los mozos que selicitan el alistamiento en éste Municipio, debiendo hacer su presentación, para firmar la solicitud.

Lo que se hade público para general conocimiento

Monreal a 22 de Diciembre de 1.971. EL ALCALDE . Detoma Sature

HACE SABER:

Que próximamente va a tener lugar la Constitución del Ayuntamiento y la renovación de la Junta de Quincena de este Municipio, según se halla dispuesto por la superioridad.

En lo referente a la renovación de la Junta de Quincena, obra expuesta al público en la puerta de la Casa Consistorial, la relación preceptiva que señala el Reglamento; en la que se relacionan los nombres de los dos primeros contribuyentes a quienes asiste el derecho de formar parte de la Junta por derecho propio.

Seguidamente se relacionan los contribuyentes a quienes no les corresponde cesar hasta la próxima renovación en número de cinco.

A continuación se relacionan los contribuyentes en número de 15, teniendo en cuenta la mayor y en orden descendente, las respectivas cuotas tributarias que les ha correspondido en el último reparto, del 1 al 15 para sacar 5 contribuyentes por sorteo, entre los 15, que hayan de formar parte de la Junta.

Y finalmente se agrega a la relación una tercera parte más, de contribuyentes sustitutos que se incluye para suplir a los que sean eliminados en la formación de las listas definitivas, que son cinco, los que se relacionan.

En los días que median hasta el 31 del presente mes de Enero, pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones y excusas que se estimen pertinentes, tanto sobre la inclusión ó exclusión en la precitada lista, como sobre condiciones de capacidad de los incluidos en ella, presentando los justificantes oportunos.

Lo que se hace público para el general conocimiento. Monreal a 27 de Enero de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Tetimo Setus

hapmer al publico

AYUNTAMIENTO DE MONREAL

PROVINCIA DE NAVARRA

RENOVACION DE LA JUNTA DE QUINCENA

RELACION, certificada, que en cumplimiento del artículo 6 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, se expone al público, comprensiva de los dos Mayores contribuyentes, que deben formar parte de la Junta de QUI NCENA de éste Municipio, y de los mayores contribuyentes en número Triple de los de su clase, que serán sorteados, hasta completar el de vocales que corresponde.

Comprende tambien, una tercera parte mas de contribuyentes en calidad de sustitutes que se incluyen, para suplir a los que sean eliminados, en la formación de las listas definitivas.

79 Serán vocales de la Junta, los Concejales del Ayuntamiento en ejercicio...3 3 Por derecho Propio CUOTAS CON-CONCEPTO POR NOMBRES Y APELLIDOS EL QUE SE HA TRIBUTIVAS LLAN ENCATASTRADOS Industrial Don Jesús Unzué Zuazu30.449 Total2 Don Andrés Uriz Eslava24.527 Territorial CONTRIBUYENTES QUE QUEDAN EN LA JUNTA POR NO CORRES PONDERLES CESAR HASTA LA

PROXIMA RENOVACION; EN

1.974

- D. Antonio Avinzano Urdaci
- D. Hos de Santos Erviti
- D. Hos de Sebastián Turrillas
- D. Romualdo Ecay Aldaz .

D. Guillermo Tirápu Unzué

MAYORES CONTRIBUYENTES QUE DEBEN SER SORTEADOS, ENTRE TRIPLE NOMERO DE LOS DE SU CLASE, para elegir entre 15 a sortear total

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS QUINCE

CONTRIBUYENTES A SORTEAR.	Epitomical Colors	
1Vda de Estenam Labiano	20.176	Territorial
2Hos de Lecumberri Aniceto	15.691	Industrial
3Angel Ibarrola Ibarrola.	11.625	Territorial
4 Hes de Setuain	10.345	id
5Viuda de Urrestarazu	6.617	Industrial
6Antonio Salas Usieto	6.543	Id.
7Angel Equiza Lecumberri	6.068	Territorial
8Viuda de Oroz	5.427	id

SIGUE A LA VUELTA .

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS QUINCE CONTRIBUYENTES A SORTEAR, PARA SACAR 5 VOCALES.	CUOT TRI BUT DEL ULTIMO REPARTO	CONCEPTO POR EL SE HALLAN ENCATAS TRADOS.
9Hos de Zuzazu	5.179	Territorial
10Eusebio Goñi Unzué	5.013	ia
11 Hijos de Ayanz	4.847	10
12 Julian Arteta Aranguren	3.528	iIndustrial
13 Hijos de Juan Alonso	2.779	Territorial /
14 Hos de Sandalio Ezcurra	1.970	Territorial /
15Hos de Julian Ustarroz	1.957	Territorial
CONTRIBUYENTES SUSTITUTOS QUE SE INCLUYEN PARA SUPLIR A LOS QUE SEAN ELIMINADOS, EN LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS (SON 5, LOS QUE SE RELACIONEN de ESTA CLASE)		
1 Pedro Zabaleta Oscariz	1.926	Territorial
2 Eusebio Amatriain Goni		Industrial

En los días que median, hasta el 31 de Enero de 1.971, pueden formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones y excusas, que se estimen pertimentes, tanto sobre la inclusión ó exclusión en la precedente relación, como sobre condiciones de capacidad de los incluidos en élla, presentando los justificantes oportunos.

1.480

1.183

1.112

Monreal a 15 de Enero de 1.971.

Vº. Bº.

3.-Cruz Salinas Zabalza

4.-Jesús Salinas Pabolaza

5.- everino Zabalza Gracia

EL ALCALDE .

EL SECRETARIO

erritorial

Territorial

Industrial.

PAREN

Para exponer al publico

Modelo núm. 3 Artículo 13

Ayuntamiento de

MONREAL

Provincia de Navarra

Renovación de la Junta de QUINCENA

Relación que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Administración municipal de Navarra, se expone al público, comprensiva de los Sres. que componen la Junta de (1) de este municipio, que ha quedado constituida en el día de hoy, expresando el concepto porque forman parte de la misma.

Como mayores contribuyentes por COMO CONCEJALES derecho propio D. Victorino Setuain Irigoyen (Alcalde) D. JESUS UNZUE ZUAZU D. ANDRES URIZ ESLAVA » G regorio Goñi Goñi » Clemente Vera Lecumberri " Juan Goñi Oroz . Como mayores contribuyentes designados »CONTRIBUYENTES QUE FORMAN PARTE DE por sorteo » LA JUNTA, POR NO HABERLES CORRES D. Pedro Zabaleta Oscariz PONDIDO EL CESE, HASTA LA PROXIMA » Antonio Salas Usieto » Joaquín Lecumberri del Castillo RENOVACION: » Vdª de Oroz (Maximina) » Antonio Avinzano Urdaci » Hijos de Setuain » His de Santos Erviti » Hos de Sebastián Turrillas » Eusebio Goñi Unzué Guillermo Tirápu Unzué

MONREAL

a 7 de Febrero EL ALCALDE-PRESIDENTE,

de 1971.

Victorino Setue

⁽¹⁾ Quincena o Veintena.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYONTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL HACE SABER: Que se ha recibido en esta Alcaldía, para hacerlo público el Pliego de condiciones y oficio de la Administracción principal de Correos de Pamplona, para cubrir la plaza de cartero rural en propiedad de Monreal, que ha de proveerse mediante condurso exámen, según las normas que publica el Boletín Oficial de Correos, nº 2.168 de fecha 23 de Enero del año actual. Las condiciones del concurso obran de manifiesto en el tablón de anuncios de la casa consistorial, en las que consta que el plazo de presentación de instancias expira el 27 de Febrero actual, efectuándose los exámenes a partir del día 6 de Abril del año en curso, en la Administracción Municipal de Correos de Bamplona. Los extámenes se compondrán de tres ejercicios, escritos y eliminatorios que versarán sobre las materias siguientes: PRIMER EJERCICIO: Escritura al dictado y operaciones de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, con números enteros y decimales. SEGUNDO EJERCICIO: Nociones elementales de Geografía Postal de España y de Geografía Universal, de acuerdo con el programa. TERCER EJERCICIO: Nociones elementales de legislación práctica de los servicios postales y tarifas conforme al programa. Este programa podrán examinarlo en la Principal de Correos de Pamplona 6 en la Estafeta correspondiente. El Haber anual del cargo es de 26.280 pts; más dos pagas extraordi narias, quince días anuales de vacaciones retribuidas y trienos hasta el máximo de 14, por importe cada uno del 7 % de la remuneración. Pueden acudir a este concurso-examen, todos los españoles de ambos sexos que reunan las siguientes condiciones: A) Ser de edad de 21 a 45 años, cumplidos en 31 de Diciembre de 1.970 En caso de que el concursante sirva con carácter interino la plaza anunciada, quedará dispensado del límate de edad máxima siempre que no lo hubiera rebasado, cuando se le designó interinamente. B) Tener la residencia con un año de antelación por lo menos en el Mu. nicipio o Parroquia en que radique la cartería y disponer en la localidad en que esta se establezca, de local apropiado para su instala ción, en lugar céntrico, con fácil acceso para el público y en el que pueda instalarse un buzón para depositar la correspondencia desde el exterior. Por la aportación del local, cuando el facilitado lo sea a expensas del cartero, se le abonará la cantidad de 200 pts mensua-C) Acreditar buena conducta pública y privada, carecer de antecedentespenales y no estar procesado.

D) Los concursantes que sirvan con carácter interino, las plazas a que aspiren, deberán merecer buen concepto en cuanto a conducta profesional, celo, laboriosidad y competencia, no pudiendo ser admitido al concurso los que hayan sido corregidos con faltas graves, cuya anotación en la hoja de HECHOS, no haya sido cancelada, o muy graves, estén o no canceladas las anotaciones correspondientes.

- E) Haber efectuaado el Servicio Social de la mujer, si se trata de aspirantes femeninos ó justificante de estar exenta de ello.
- F) No estar comprendido en alguna de las incompatibilidades que señala el artículo 20 del Reglamento anteriormente invocado.

Los solicitantes, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación y las presentarán en las Administracciones de Correos de la capital de la Provincia en que radique el servicio, abonando en el acto de su presentación la cantidad de 100 pts. en concepto de derechos de exámen, o bien remitiéndolas por correo a dicha Administracción mediante Giro Postal, en cuyo caso lo harán constar en la Instancia mencionando el lugar de la imposición, no y fecha del Giro.

A la instancia acompañarán Certificación facultativa de encontrarse en perfectas condiciones físicas para el desempeño del cargo, y plano ó croquis del local ofrecido para instalación de la Oficina.

En la Instancia, consignarán que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas y anteriormente detalladas, indicando además, si tienen la cualidad de caballeros mutilados, excautivos, excombatientes ó dependientes de víctimas de guerra:

Lo que se hace público para general conocimiento .

Monreal a 13 de Febrero de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL HACE SABER:

Que habiendo sido constituida la Junta de QUINCENA de este Municipio, con los miembros que se incluyen en la relación expuesta al público y figurando en ella contribuyentes relacionados, bien sea como entidades jurídicas, como pueden ser : Herederos de, mujeres cabezas de familia, ó varones mayores de 65 años, se hace preciso conocer de antemano las delegaciones que pueden interesar los llamados a verificarlas, bien sea por Acta Notarial, bien mediante comparecencia ante el Secretario del Ayuntamiento, en Acta que será firmada por éste y los interesados.

A tal efecto, debe aclararse que tales delegaciones pueden verificarse en cualquier momento en favor de cualquier vecino que sepa leer y escribir, confiriendo esta representación en la forma anterior mente indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Monreal a 17 de Febrero de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Distorno letime

EL ALCAÎDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que se ha recibido Oficio de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes de Navarra, para conocimiento de los industriales interesados en la venta de aceite de oliva a granel, los cuales deben solicitar autorización de la citada Comisaría (Delegación Provincial de Navarra), previa la firma del oportuno convenio, y mediante constitución de la garantía que se halla especificada.

Lo que se hace público para general conpcimiento.

Monreal a 22 de Febrero de 1.971.

EL ALCALDE DELEGADO LOCAL.

Detime of

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL

HACE SABER: Que se ha recibido visita de personal de vigilancia de la Excma Diputación Foral de Navarra, llamando la atención y dispuestos a formular denuncias a los particulares, que hacen depósito de estiércoles y basuras a menor distancia de i50 metros de la carretera Provincial, siendo varios los casos que se apuntan como infración, incluyendo los terrenos de las eras de entrada al pueblo, vistos de la carretera, en los que existen residuos insanos, despojos de paja, almacenamientos de maquinaria o material de deshecho basuras etc, etc.

Con el fin de que para antes de la marcha a Javier, quede todo en regla, y de evitar las denuncias que hayan de formularse, ésta Alcaldía dispone lo siguiente:

1º.- Que dentro del plazo de cinco días, se proceda por los afectados en las indicaciones que se hacen por el presente Bando, procedan a verificar limpieza total, retirando los estiércoles, maquinarias ó despojos de las mismas, como tambien pueden ser materiales ó despojos de construcción, basuras, residuos de paja etc, etc, de todos los terrenos próximos a la carretera, y en el interior de las eras de trillar sitas en las proximidades de la carretera, verificando una limpieza general de tales terrenos ocupados por los efectos que se indican.

2º.- Que de no hacerlo así, dentro del plazo que se concede, de CINCO DIAS, los causantes, incurrirán en sanción, que les habrá de ser exigida con el máximo rigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Monreal a 24 de Febrero de 1.971.

EL ALCALDE PRESIDENTE .

Detimo Setuis



AYUNTAMIENTO DE MONREAL

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de obligaciones dimanadas de contrato, al efecto establecido en tre las partes, ha acordado sacar a concurso las operaciones de limpieza del corral propiedad de la casa de Labiano, sito en las limitaciones de las eras de trillar, próximas a la carretera, con arreglo a las condiciones que con esta fecha se exponen al público, para que, dentro del plazo de cinco días se puedan presentar ante el Ayuntamiento las proposiciones a pliego cerrado y reintegradas con póliza de 4 pts. de la Provincia, ajustadas al modelo del anuncio que al final se inserta.

Cada propositor al presentar su pliego, hará la oferta de la cantidad en que se compromete a realizar esta limpieza del corral.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de estimar la proposición más ventajosa o de recharzarlas todas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 22 de Marzo de 1.971.-

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Datomio



AYUNTAMIENTO DE MONREAL

AÑO DE 1.971

CONDICIONES, que aprueba el Ayuntamiento de Monreal, para verificar la limpieza del corral, propiedad de D. JOSE FRANCISCO LABIANO SETUAIN, mediante CONCURSO.

- la.- Es objeto de éste Concurso, el de proceder a la limpieza del Corral propiedad de la casa del Sr. Labiano, que durante la anterior subasta e hieri fué utilizado por el rematante, cuyo corral fué adquirido por el Ayuntami to con la obligación de limpiarlo, si bien tales obligaciones quedaron su brogadas para el rematante.
- 2ª.- Las operaciones que son pues objeto del concerso, son las referentes a remover y sacar el estiercol del corral, y transportarlo a la finca mas próxima de la Casa de Labiano, utilizando el adjudicatario, los elementos que permita el acceso al diado corral, bien sean tractor, remolques, carretillas, etc, y los elementos personales que ean precisos.
- 3º.-Los propositores a éste Concurso, deberán presentar las solicitudes de compromiso, ante éste Ayuntamiento, dentro del plazo de CINCO DIAS, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta, y reintegradas con póliza Provincial de CUATRO PESETAS, en las que harán constar el precio alzado por el que se comprometan a verificar los trabajos.
- 4º.- El plazo que se señala para realizar ésta operación de limpieza, es de CINCO DIAS, siguientes al de notificación de la adjudicación, que se haga
- 52.- Il precio que resulte de la adjudicación y una vez verificados los trabajos, se abonarán al adjudicatario por el Ayuntamiento, mediante libramiento que será extendido, para su cobro por el adjudicatario en Repositaría Municipal.
- 68. Para el caso de que éste concurso resulte desierto, bien por falta de propisiciones, 6 por no haber sido estimadas las presentadas, cuya facultad se reserva el Ayuntamiento, (la de estimar 6 desestimar todas), se realizará la limpieza, bien por el sistema de administración, 6 por cual quier otro procedimiento de adjudicación directa.

Monreal a 15 de Marzo de 1.971 POR EL AYUNTAMIENTO

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

Dietimo Seture

MODELO DE PROPOSICION

Donvecino deenterado de las gondiciones del Concurso aprobadas por el Ayuntamiento de Monreal, para la limpieza del Corral de l'asa de Labiano, sito en los límites e las eras de trillar, próximas a la carretera, se compromete a reglizar las operaciones de limpieza del citado corral, por el precio de pesetas, con extricta sujeción a las condiciones de este Concurso.

Fecha y firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL HACE SABER: Que habiendo sido recogidos los distintivos de vehículo en Diputación para pago del impuesto Municipal, se previene que todos los afectados por el mismo, deberán comparecer a pagar dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la fecha, y recoger los Distintivos, en la Deposi taría del Ayuntamiento. Pasado éste plazo se halla previsto el cobro con el 100 por 100 de recargo. Lo que se hace público para general conocimiento. Monreal a 31 de Marzo de 1.971. EL ALCALDE . 2 stome Seture

CONDICIONES, que se aprueban por el Ayuntamiento de Monteal, para la subasta del servicio de recogidad de basuras a domicilio y transporte de las mismas.

- 18.-Es objeto de la subasta, el arriendo del servicio de recogida de basuras a domicilio y transporte de las másmas y descargue en el punto conocido por TLARCOA -- , en la base de la mismaje da ala parte Norte, lugar que se halla delimitado, por el Ayuntamiento.
- 2ª.-La recogida y transporte de basuras, se verificará cada díez días a cuy fin, los vecinos habrán de tener dispuestas las correspondientes a cada casa, en bolsas de papel o semejantes, que permitan depositarlas en el vehículo que acuda a la puerta, para hacer el cargue y transporte de las mismas.
- 38. Se señalan como días de recogida de basuras, los días 1-11 y 21 de cada mes, y si tales coincidieran en festivos, se anticiparía la fecha al díenterior.
- 4º.-Los vehículos a utilizar para la recogida y transporte de las basuras, serán apropiados a su cometido, bien sean de tracción mecánica, como Tractor y Remolque, como camión, ó tambien podrán utilizarse medios de tracción animal, siempre que el transporte se halle debidamente garantizado, sin producirse el deshecho por un mal acondicionamiento de la cur o del transporte, evitando en todo caso, que la basura una vez depositadas en el vehículo, caigan a la vía pública, para lo que se raquiere cualquier forma que sea, que el transporte se realice con la mayor y det das garantías de seguridad.
- 5º.-El tipo base que habrá de servir delicitación a la subasta, será de 12.000 pesetas anuales.

La subasta se verificará por el procedimiento de "Viva voz", y los e tantos de puja, serán de Cien pesetas cada uno.

60. Para tomar parte en la subasta, será prociso depositar en la mesa Presidencial, la cantidad de MIL pesetas, en concepto de fianza provisional, quedando convertida en definitiva, una vez transcurra el período de Serteo, y se haga la adjudicación definitiva de la subasta, de conformidad con las prescripciones reglamentarias actualmente en vigor.

A cuantos hayan tomado parte en la subasta, como licitadores, sin que resulten adjudicatarnos, les serán devueltos los depósitos provisionales y al que lo fuere, le será retenido, como anteriormente de dice.

78.-El Avuntamiento computará los plazos de la subasta, por años naturales es dicir, que cada año hará la subasta, de Enero a Diciembre, con 3 mes de antelación.

El to no obstante y por lo que se refiere al presente año, el Ayunt miento dispondrá la celebración de la subasta, con vigencia para el ti po que media desde la adjudicación definitiva de la misma, hasta con dispondrá la cantidad que

corresponda, ap loada al tiempo o parte del año en que se preste el servicio, a partir de la adjudicación definitiva.

- 82.-El rematante habra de disponer de cuantos medios sean precisos para el buen cumplimiento del servicio, entendiéndose por tales, los de carácter personal y material.
- 93. Tambien será obligación del rematante, la eliminación de las basuras depesitadas en el punto de descargue de las mismas, mediante cremación periódica, disponiendo al efecto de los medios precisos por los cuales se con signa la eliminación total de los productos o efectos depositados.
- facción, como tampoco la posibilidad de extenderse fuera de los límites marcados.—En evitación de todo élho y como garantía de buena sanidad, se impone precisamente la eliminación total del defósito, por el sistema de cremación periódica, ésto es cada vez que se haga la recogidan y depósito de la totalidad de las basuras del pueblo.
- al finalizar cada trimestre natural del año, mediante libramiento que al efecto haya de extenderse, con cargo a su presupuesto de gastos denerale a cuyo fin tiene previsto el reintegro en los mismos presupuestos con cargo a los vecinos, entre los cuales habrán de girarse los repartos anuales, que vengan a nutrir los ingresos del Municipio para este mismo servicio.
- 128. El presente contrato, tiene carácter de administrativo, y como tal habra de considerarlo el rematante, debiendo resolverse por la administración todas las cuestiones que del mismo se deduzcan.

La interpretación del presente condicionado, corresponde al Ayuntanie to; siendo así, que las incidencias que se produzcen, serán resueltas en primera instancia por el Ayuntamiento, ontra guyas resoluciones, caben l los recursos Administrativos o Contencioso-Administrativos que se hallen previstos en el Vigente Reglamento de Administración Municipal de Nova-

- 13ª. Para el caso de incumplimiento de las presentes condiciones, serán de aplicación, los efectos del artículo (605) del Reglamento de Administración Municipal de Nayarra.
- 142.-Los casos no previstos de éste Condicionado, serán resueltos por el Ayuntamiento, y contra sus decisiones, caben igualemente los recursos establecidos.
- 152.—En los casos escepcionales de ba uras por limpia de Trigo Eta. srán de cuenta de los interesados el transporte de las basuras a los basureros.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL HACE SARER:

Que habiendo sido aprobadas por la Junta de Quincena de esta Villa, las cuentas Municipales de los años 1.969 y 1.970, así como también los Presupuestos Ordinarios para el actual ejercicio, se advierte que las cuentas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 8 dias, que termina el día 16 del presente mes para cuantos quieran examinarlas, y en su caso impugnarlas.

Igualmente, queda expuesto el Presupuesto Municipal ordinario a los mismos efectos durante el plazo de 15 días que termina el día 22 del presente mes.

Con relación a la morosídad resultante en las cuentas, cuyos débitos ya se hallan comunicados a los interesados para que en el plazo de 10 dias se pongan al corriente haciendo efectivo el pago en la Depositaría del Ayuntamiento, se ha tomado la resolución por la propia Junta de Quincena de remitir el expediente de los morosos que queden, una vez terminado el plazo, al AGENTE EJE=CUTIVO, que también se ha nombrado al efecto para su cobro por la vía de apremio.

Igualmente se hace saber que a la vez que el Presupuesto se hallan aprobadas las Ordenanzas Municipales de tipo fiscal que hacen referencia a las tasas de Guarderío, extracción de arenas y recogida de basuras.

La recogida de basuras se verificará a domicilio, previa subasta que habrá de celebrarse conforme al condicionado que también se aprueba y cuyo servicio se trata de implantar a partir del primero de Julio próximo, teniendo en cuenta que el servicio es obligatorio y a él habrán de contribuir todos los vecinos, mediante las cuotas que les corresponda por reparto de la cantidad en que se adjudique el arriendo que se inicia sobre el tipo base de la subasta de 12.000 pts. anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y debidos efectos.

Monreal a 9 de Junio de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Victomio Setuco.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobadas las condiciones para la subasta del Servicio de Recogida de basuras a domicilio, se vá a proced der a la subasta conforme a las mismas condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y expuestas al público en el tablón de anuncios de la puerta de la Casa Consistorial.

La subasta se celebrará a "VIVA VOZ", en la Sala Consistorial de éste Ayuntamiento, a las doce horas de la mañana del día 28 del presente mes de Junio, por el tiempo que medie desde la adjudicación definitiva, que se hará una vez transcurra el periodo de Sexteo, hasta el 31 de Didiembre del presente año, bajo el tipo de 6.000 pesetas. Los tantos de puja serán de 100 pesetas cada uno, y la fianza a depos sitar, de 1.000 pesetas, que serán devueltas al finalizar el contrato.

Las condiciones serán leídas en el acto de la subasta.

Monreal a 21 de Junio de 1.971.

EL ALCALDE PRESIDENTE .

chrino Setuno

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL,
HACE SABER: Que por la Junta de Quincena de éste Municipio, en
su sesión celebrada con el caracter de Extraordinaria, en fecha
23 del presente mes, se ha aprobado el Reglamento de Aguas, que
se tramita para la aprobación de la Superioridad, por el sistema
de contador.

En el Reglamento se especifican las tarifas que han de regir, de acuerdo con el Reglamento:

La Tarifa la, comprende los usos Dom'sticos ó corrientes a razón de 3 pesetas por Metro cúbico, con un minimun de 20 M3. al trimestre, y cuota de 60 Pts trimestrales por este minimun, debiendo pagarse el exceso a razón de 3 Pts Metro cúbico.

La Tarifa 2ª, es para usos industruiales, al precio de 4 Pts por Metro cúbico, con un mínimun de 25 Metros cúbicos al trimestre y pesetas 100, al trimestre.

La Tarifa 3º, está establecida para Riegos, Ornato é instalaciones deportivas, en dos apartados:

- a) Riego y ornato, 6 pesetas por Metro Cúbico, con un consumo mínimo Trimestral, de 20 Metros cúbicos.
- b) Piscinas y demás instalaciones deportivas, con un consumo mínimo trimestral, de 25 Metros cúbicos, y 150 pesetas al trimestre, tembien a 6 pesetas el Metro cúbico.

La Tarifa 4ª, Es para obras y servicios especiales, a seis pewetas el Metro Cúbico, sin existencia de minimun

Ello requiere para cada concepto gravado, la instalación de un contador.

A los efectos de control y para que sirva de base al pago que haya de exigirse, tan pronto se apruebe el Reglamento y Tarifas por la Superioridad, se procederá a la lectura de los contadores, para contar a partir del día 1º de Julio ptoximo.

El Reglamento y Tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, antes de ser remitido el Reglamento a la aprobación Superior, con efectos de 12 de Julio.

que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Monreal, a 28 de Junio de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE .

Wetom detine

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL

HACE SABER: Que habiendo resultado desierta la Subasta para el servicio de recogida de basuras, bajo el tipo de 6.000 pts. hasta el
31 de Diciembre, se procederá a nueva subasta con el 10% de aumento,
esto es, sobre 6.600 pts. a las doce horas del día 30 tex presente men

ME JUNION DE Julio Próximo, bajo las mismas condiciones que se
hallan de manifiesto en la Secretaría y expuestas al público, las que
serán leidas en el acto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Monreal a 28 de Junio de 1.971

EL ALCALDE PRESIDENTE.

* 2

Victime Leter

ONRE

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por acuerdo del Ayuntamiento, se sacan a con--curso los trabajos de blanqueo de la casa consistorial y escuelas, mas pequeñas reparaciones en lo que se refiere a pavimenta
ción de baches en determinados puntos de las calles, conforme
a las condiciones que se hallan confeccionadas.

Las proposiciones se deberán presentar en la Secretaría de éste Ayuntamiento, hasta las doce horas del día seis . de Septiembre próximo, ajustadas al modelo que se halla iserto al pié de las condiciones establecidas, reintegradas con póliza de la Diputación de cuatro pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento y expuestas al público.

Las obras de blanqueos deberárn terminarse para el día QUINCE DE SEPTIEMBRE.

Monreal a 30 de Agosto de 1.971 EL ALCALDE PRESIDENTE.

Di ctimo Setuco

, C 2

CONCURSO DE LIMPIEZA DE AYUNTAMIENTO Y ESCUELAS.

CONDICIONES QUE SE APRUEBAN POR EL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA CASA AYUNTAMIENTO Y ESCUEL LAS, DE LA LOCALIDAD.

18. Son objeto de este concurso, la contratación de los trabajos ó serv. cios de limpieza de la Casa Ayuntamiento con todas sus dependencias, y tambien la limpieza de las escuelas, cuya limpieza comprende los siguientes conceptos:

a) Extremedo general de todas las dependencias y huccos de escaleras, utilizando serrín y agua, cuando las endiciones de los suelos lo aconsejen para leventar é evitar que se levente polvo.

b) Limpieza de todos los cristales de las dependencias del Ayuntamien to y escuelas.

e) Quitar el polvo de todos los muebles y utensillos existentes en teles dependencias.

d) Limpieza de los Wateres y servicios higiénicos , azulejos .

e) Limpieza de paredes, puertas, rincones y huecos y techos, quitando el polvo y telas de araña

28.- Los mencionados servicios, se prestarán de la siguiente forma:

Sabados, comprendiendo además dos limpiezas extraordinarias al año, que consistirán en un arenado de los suelos con lejía, una, al comenzar el curso escolar y después de ser blanqueados los edificios, y Otra, antes de reanudar las clases, después de las vacaciones de Navidad.

LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO: La limpieza del Ayuntamiento, será cada quince días, coincidiendo con lunes 6 mércoles, si no fueran festivos.

Tambien se verificará un arenado general, antes del día ocho de Septiembre de cada año, lavando todos los suelos y escaleras, con empleo de materias que permitan una perfecta limpieza.

effetos que utilice para la limpieza, tales como escobas, bayetas, etc. etc.
y la contratación del personal que necesite, toda vez que la contratación
de estos servicios, se hacen por un tanto alzado, y por ello no puede tener
la persona adjudicataria, el caracter de trabajador dependiente del Ayuntasiento, sino que es mero adjudicatario del servicio con el caracter de Empretario, corriendo de su cuenta todo lo referente a Seguros Sociales y cuantas
cargas pudieran pesar sobre tal adjudicación.

48.- El precio que se establece por tales servicios contratados, es el de QUINTENTAS PESETAS al mes,6 de SEIS MIL pesetas al eño, libre de otras car-

cargas.

58. El tiempo por el que se hace la contratación de los servicios, será hesta finalizar el año de 1.972 (31 de Diciembre), fecha en que se anunciará nuevo concurso, en las condiciones que procedan.

62.—El adjudicatario que resulte de este concurso, deberá de iniciar sus servicios, tan pronto se le comunique la adjudicación, comenzando por las las Escuelas, con la limpieza general a que se refiere la clausula 22. Y seguidamente se procederá a la limpieza del Ayuntamiento, tembien commenzando por la limpieza general del mismo.

7º.- Les proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en éste eyuntamiento, para el día SEIS del presente mes de eptiembre, a las doce horas de su mañana.

8º.- Los casos no previstos en el presente condicionado, serán resueltos por el Ayuntamiento, y contra sus resoluciones caben los recursos que señala el vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

Monreal a 31 de Agosto de 1.971

POR	EL ANDREAMIENTO.
EL AJCALDE	SEORTARIO.
Dietomo Setun	(Xume)
	CORP.

MODEGO DE PROPOSICION.

D.....vecina deenterada de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monreal, para la Limpieza del Ayuntamiento y Escuelas, se compremete a realizar les trabajos, por el precio de ________ pesetas al mes, 6 de _______ pesetas al año, con estricta sujeción a las condiciones.

Fecha y firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL.

HACE SABER: Que en la Depositaría del Ayuntamiento se halla entregado el Rolde de Verano del año actual, para que los vecinos puedan
verificar el ingreso, de conformidad con las cuotas correspondientes
que se les giran y que constan también en las papeletas que se reparten a domicilio.

El pago del Rolde en la Depositaría lo deberán hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS, sin dar lugar a recuerdos ni demoras, lo cual ocasionaría perjuicios que a todo trance se trata de evitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal a 1 de Septiembre de 1.971

2 atomio laturi

E.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO E MONREAL HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento e mi Presidencia, se halla acordado sacar a concurso los trabajos del servicio de limpieza del edificio Municipal con todas sus dependencias y escuelas con sujeción a las condiciones previamente formuladas y que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones serán presentadas en este Ayuntamiento hasta las 12 horas del día 6 del presente mes de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento. Monreal a 1 de Septiembre de 1.971.-

Webmo Sturi

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en vispera de las fiestas Patronales de la locali dad, ésta Alcaldía se vé precisada una vez mas a recordar el cumpl miento de los deberes religiosos y Ciudadanos; en primer lugar para honrar a Nuestra Excelsa Patrona, invitando a todos a asistir a los actos religiosos que han de tener lugar en la Parroquia.

En cuanto a los deberes ciudadanos, solo tengo que insistir sobre el respeto a las buenas costumbres y un buen comportamiento en todos los actos profanos, diversiones, reuniones, expectáculos y demás, de tal modo que todos y cada uno de los individuos sea respisable de sus propios actos y que éstos se desarrollen en torno a las moralidad y buenas costumbres de nuestra Villa.

Lamentable sería que ésta Alcaldía tuviera que intervenir con medidas sancionadoras, si se faltara al buen orden y respeto a las instituciones, en éste año con mas razón, por virtud de las circunstancias que nos afectan y que requieren un mayor respeto a nuestrosdeberes recíprocos entre hermanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cum-

Morreal a siete de Septiembre de 1.971 EL ALCALDE.

tomo Setim